

GI 20.07 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EN LAS EMPRESAS DE GIPUZKOA

24 de Julio de 2020

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria para el ejercicio 2020 del programa ["Promoción de la participación de las personas en las empresas de Gipuzkoa"](#).

Objetivo

Promover el empleo de calidad, el enraizamiento, la competitividad de las empresas, su continuidad y su sostenibilidad a través de una participación activa y efectiva y corresponsable de todas las personas de la empresa. Se contemplan dos áreas de actuación:

Actuación 1. Impulsar modelos de empresa basados en la participación de las personas.

Actuación 2. Impulsar un ecosistema que favorezca el desarrollo de modelos de empresas basadas en las personas.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 8 de septiembre de 2020

Plazo de ejecución de los proyectos

Hasta el 30 de junio de 2021

Beneficiarios

Empresas radicadas en Gipuzkoa

Porcentajes y cuantías máximas de las subvenciones

Las ayudas serán del 75% de los costes elegibles en proyectos para la actuación 1 y del 100% para la actuación 2.

Subcontratación

Se podrán concertar con terceras personas la ejecución parcial de la actividad que constituya el objeto de la subvención.

Actuaciones subvencionables

Orientados a impulsar la participación de las personas en las empresas en los siguientes ámbitos:

- participación en la gestión
- participación en las decisiones estratégicas
- participación en los resultados
- participación en el capital.

Dichos proyectos se pueden proponer y desarrollar desde una actuación dirigida a fortalecer y desarrollar la transformación organizativa, la competitividad y sostenibilidad, la continuidad y el relevo generacional, la transmisión, la economía social y hasta la propia reestructuración y relanzamiento empresarial.

Costes subvencionables

- Costes personal interno

Actuación 1: No podrán superar el 40% del coste total elegible, siendo elegible hasta un valor máximo de 35 euros/hora.

Actuación 2: Hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora

En ambos casos se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto.

- **Costes personal externo**

Hasta un valor máximo máximo de 69,29 euros/hora.

Se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto.

- **No serán costes elegibles los gastos indirectos y/o generales** excepto en el caso de los proyectos previstos en la actuación 2, que se computará como coste elegible, sin necesidad de justificación, únicamente el 15% de los costes directos del personal subvencionables.

- Únicamente **serán elegibles los costes referidos a viajes y manutención** en relación al personal de las entidades no promotoras de los proyectos, así como en los proyectos previstos en la actuación 2 en los que los viajes y la manutención sean parte intrínseca del proyecto.

- **Serán costes elegibles los costes de asesoría jurídica y financiera, y los costes periciales** para la realización del proyecto subvencionado siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Ayudas sujetas al régimen de minimis.

Información y documentos ([pinche aquí](#)).

AFM Cluster ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde la presentación de solicitudes, el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 309009 - invema@invema.es).